

## **DECRETO # 292**

### **LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Jiménez del Teúl, Zacatecas, presentó extemporáneamente a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 17 de mayo de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el procedente Informe de Resultados.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** La Entidad de Fiscalización Superior, en fecha 31 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2331/2007, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Jiménez del Teúl, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006, en volumen numero 20, Tomo III.

**RESULTANDO TERCERO.-** El Informe contiene el proceso detallado de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos, por un monto total de \$21'688,835.42 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.), que se integran por 53.92% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 92.24 %; además, de un 9.67% de Otros Programas y Ramo 20, y de un 36.41% de Aportaciones Federales del Ramo 33.

De igual manera, la revisión al rubro de Egresos con el presupuesto ejercido, por un monto de \$21'710,349.95 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), destinándose el 50.33% a Gasto Corriente y Deuda Pública, con alcance de revisión de 34.08%, además de 3.28% a Obra Pública, 10.02% para Otros Programas y Ramo 20, y 36.37 % de Aportaciones Federales Ramo 33.

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2006 un Déficit, por el orden de \$21,514.53 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 53/100 M.N.), en virtud de que los egresos fueron mayores que los ingresos.

**RESULTANDO CUARTO.-** La fiscalización al Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, incluyó la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y pasivos existentes, Cuentas de Balance, así como la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el Municipio durante el ejercicio fueron por \$1'057,312.82 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 82/100 M.N.), de los que 7.12% se efectuaron con recursos propios, 80.91% con recursos federales de los Fondos III y IV, y 11.97% correspondió a incorporaciones al patrimonio omitidas en el ejercicio 2005. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$5'541,583.49 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.).
2. El saldo de los adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$1'595,029.06 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS 06/100 M.N.), del cual el 62.69% corresponden a Deuda Pública a corto plazo, 1.13% a Proveedores, 18.62% a Acreedores Diversos y 17.56% a Impuestos y Retenciones por pagar. El municipio presentó un endeudamiento neto del 0.96% con respecto al saldo del ejercicio anterior, el cual se considera no relevante.
3. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$278,552.62 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS

CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), en 9 cuentas bancarias a nombre del ente auditado.

4. Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, observando lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.
5. El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras fue de \$711,720.57 (SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 57/100 M.N.). Se programaron 14 obras, y fueron ejecutadas en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en el programa.
6. El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- fue de \$4'825,012.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.
7. En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV- por \$1'453,320.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 53.20% para Obligaciones Financieras, 5.04% para Seguridad Pública y 41.76% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio la aplicación de los recursos se realizó en su totalidad.
8. Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$293,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), de una acción aprobada en el Programa de Asistencia Social y Servicios Comunitarios.

El alcance de la auditoría en obra pública fue del 62.17%.

**RESULTANDO QUINTO.-** La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la

normatividad vigente y la determinación del grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

#### A) Indicadores Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el Municipio dispone de \$0.35 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 5.60% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel positivo para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, en virtud de que su pasivo total representa el 26.18% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 92.32%.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 38.22 % respecto del gasto total ejercido.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 43.17% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los mismos.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 3.28% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión No Aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 18.22% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto	El gasto en nómina representó

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	en nómina sobre Gasto de Operación	el 67.56% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 5% a los egresos realizados en el mismo.

## B) Indicadores de Transparencia

En la medición de los indicadores de transparencia, el Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, cumplió en 54.60% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

## C) Indicadores de Programas

Tienen por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas.

### C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	N/A

## RAMO GENERAL 33

### C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	99.51
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de inversión en pavimentos y de inversión en cabecera municipal.	24.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública.	21.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	54.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	11
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega – recepción.	100
DIFUSIÓN.- Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	82.60

### C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.- Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras.	53.2
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública.	8.4
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública.	0.0

### C.4) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

## C.5) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 26.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No Aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	Se cuenta con un Rastro Municipal nuevo que no se encuentra en operación, presentando un nivel No Aceptable debido a que presenta un 0.0% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 37 acciones, de las que 24 fueron preventivas y 13 correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del Dictamen Legislativo se consideró como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

**RESULTANDO SEXTO.-** Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 18 de junio de 2008, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2006 del Municipio de Jiménez del Téul, Zacatecas.

**RESULTANDO SÉPTIMO.-** Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	2	0	2	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	3	O.I.C.	3
<b>Subtotal</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>		<b>5</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	24	0	24	Recomendación	24
<b>Subtotal</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>24</b>		<b>24</b>
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>29</b>		<b>29</b>

**RESULTANDO OCTAVO.-** En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se describen:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el *Fincamiento de Responsabilidades Administrativas* resultado de las Acciones a Promover 06-20-013, 06-20-016, 06-20-018, 06-20-20, 06-20-26, 06-20-032, 06-20-033 y 06-20-035, a los CC. Dr. Raúl Martínez Caldera, Jaime Herrera Fernández, L.I. Victoriana Espinoza Sánchez y Lic. Wilivaldo Morales Herrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social por:
  - a) No realizar la depuración del saldo de la cuenta de Deudores Diversos y no reflejar la situación financiera real en este rubro;
  - b) No iniciar los trámites de escrituración e inscripción de los bienes inmuebles del Municipio en el Registro Público de la Propiedad;
  - c) Obtener financiamiento del Gobierno del Estado sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado;



- d) No realizar los enteros el Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas a la Secretaría de Finanzas;
- e) No atender la Recomendación de afiliar a los trabajadores a algún régimen de Seguridad Social, y
- f) Emitir cheques a nombre de Funcionarios Municipales, que deben de emitirse en forma nominativa a favor de proveedores de bienes y/o servicios, contratistas o del tesorero del comité de obra, además de no atender las Recomendaciones realizadas en el ejercicio anterior a estas observaciones.

2.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de *Responsabilidad Resarcitoria*, por la cantidad de \$45,391.00 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), a los CC. Dr. Raúl Martínez Caldera y L.I. Victoriana Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de responsables subsidiario y directa, respectivamente, por la expedición de cheques por concepto de viáticos que no cuentan con documentación comprobatoria que justifique el gasto.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus Cuentas Públicas.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, la facultad y obligación de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión Financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

**CONSIDERANDO TERCERO.-** En correlación a las disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

**CONSIDERANDO CUARTO.-** La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

**CONSIDERANDO QUINTO.-** En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior del Estado fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Jiménez Del Téul, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita Pliegos de Responsabilidades Administrativas y Resarcitorias, en los términos señalados en el resultando octavo del presente Decreto, de lo que deberá dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

**TERCERO.-** La aprobación de la presente Cuenta Pública, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos –propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil nueve.

**PRESIDENTE**

**DIP. UBALDO ÁVILA ÁVILA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. MARIO ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ    DIP. ROSALBA SALAS MATA**